ADENDA II.

Locación de Inmuebles Determinado para Uso Institucional de la Secretaria de Acción Social- ID N° 334.931/2017.

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la presente Adenda I al llamado de Locación de Inmueble Determinado para Uso Institucional de la Secretaria de Acción Social- ID N° 334.931/2017, quedando de la siguiente manera:

ANEXO I

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

13. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de (60) sesenta días a partir de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas establecida por la convocante, o del período prorrogado, si corresponde, por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta, **mediante una Declaración Jurada.**

16. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, Zona Norte Fernando de la Mora, Edificio de la SAS Piso 2° _Oficina de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y a más tardar el día **08/09/2017** hasta las **09:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, Zona Norte Fernando de la Mora, Edificio de la SAS Piso 2° _Oficina de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y a más tardar el día **08/09/2017** hasta las **09:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21.909/03.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

A) **Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

pertinentes.

B) **Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

C) Criterio para desempate de ofertas: No aplica (Inmueble Determinado).

D) Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

E) Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.

F) El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *por la Totalidad.*

G) La adjudicación del contrato se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al/los Oferente(s).

H) La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

I) El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del total del contrato.

J) **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI.**

K) La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.

L) El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del Salario Mínimo Oficial, el Locatario reconocerá un reajuste de precios adjudicados por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y con solicitud expresa del Locador, conforme a la fórmula indicada más abajo.

El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución.

R= Po x (So/S1)

Donde:

R: Precio Unitario Reajustado.

Po: Precio Unitario Ofertado.

S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.

So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

M) Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro

C.P. Carlos C. Martínez S.
DNCC

de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

N) Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

O) Mecanismo formal de resolución de conflictos: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

ANEXO 2

En el Formulario de Oferta (Lista de Precios) que se encuentra publicado en el Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) se ha modificado la cantidad de meses a contratar.

ANEXO 4

En la proforma de contrato que se encuentra publicada en el Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) se ha modificado la vigencia de la contratación.

ANEXO 5

En el presente anexo que se encuentra publicado en el Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) s e ha agregado el formulario de DDJJ de mantenimiento de oferta.

C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República.